



76

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., _____

27 SET. 2021

Rad. No. 005-2019-01120-00

Previo a disponer lo pertinente frente a la liquidación de crédito presentada por la parte actora a folio 61, la misma deberá hacer claridad, en tanto, la suma allí indicada (\$40.000.000), no corresponde, en tanto el Fondo Nacional de Garantías hizo subrogación a Bancolombia en cuantía de \$20.000.000.

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (fl. 64), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$1.822.000, M/cte. (Art. 366 del C. G. del P.).

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º, del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia del poder de sustitución otorgado al abogado **ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ** como apoderado de la parte demandante, la cual se entiende surtida sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTIANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____
Fijado hoy 28 SET. 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria